

Ciudad de México, a 30 de abril de 2025

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A IMPLEMENTAR ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA CICLISTA Y BICIESTACIONAMIENTOS**

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA  
PRESENTE

El que suscribe, Diputado Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la III Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 29, apartado D, inciso r), de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 13, fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y el artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de esta soberanía el siguiente

### **PUNTO DE ACUERDO**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ciudad de México, con más de 9 millones de habitantes y una zona metropolitana que supera los 20 millones, enfrenta desafíos críticos en movilidad, contaminación y salud pública, lo que hace de la movilidad sustentable una prioridad alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 11 y 13). Los biciestacionamientos masivos, como el de Pantitlán con un 85% de ocupación diaria (Semovi), han demostrado su eficacia al ampliar el alcance del transporte público hasta 5-7 km y reducir emisiones (0.25 kg de CO<sub>2</sub> por km evitado, ITDP). Internacionalmente, Tokio reporta que el 40% de los usuarios de trenes llega en bicicleta gracias a más de 900,000 espacios, mientras que Copenhague incrementa su uso ciclista un 15% con servicios gratuitos en el 90% de sus biciestacionamientos (Danish Cyclists' Federation).

La inversión en esta infraestructura genera un retorno económico de hasta 4 pesos por peso invertido en ahorros de salud y reducción de congestión (Unión Europea,

2022), además de crear empleo y conectar periferias, reduciendo desigualdades. En el Centro Histórico, la saturación y el abandono de biciestacionamientos demandan acción urgente, mientras que el aumento del 35% en el uso de la bicicleta durante la pandemia (Semovi, 2020-2021) subraya su rol en la resiliencia urbana. Ampliar esta red en nodos estratégicos, con seguridad y servicios complementarios, posicionaría a la Ciudad de México como líder en movilidad sustentable en América Latina, en línea con el Plan Estratégico de Movilidad 2020-2024.

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** La Ciudad de México cuenta con una extensa red de transporte público que incluye Metro, Metrobús, Trolebús, Cablebús y otros sistemas de transporte masivo, los cuales son fundamentales para la movilidad de millones de personas diariamente.

**SEGUNDO.** Los biciestacionamientos masivos ubicados en estaciones de transporte público han resultado altamente efectivos en ciudades como Ámsterdam, Copenhague y Tokio, donde facilitan que los habitantes de zonas periféricas puedan realizar la primera o última etapa de su viaje en bicicleta, reduciendo significativamente los tiempos de traslado.

**TERCERO.** La Ciudad de México ha implementado exitosamente una red de 10 biciestacionamientos masivos y semimasivos en Centros de Transferencia Modal (CETRAM) entre 2014 y 2021: Pantitlán (2014), La Raza (2015), La Villa (2017), Periférico Oriente (2018), Buenavista (2019), Martín Carrera (2020), El Rosario (2020), Tláhuac (2020), Olivos (2021) y Escuadrón 201 (2021).

**CUARTO.** La experiencia de estos biciestacionamientos masivos ha evidenciado que este modelo incrementa el radio de influencia de las estaciones de transporte público hasta en 5-7 kilómetros, beneficiando a usuarios que anteriormente dependían de otros medios para llegar a dichas estaciones.

**QUINTO.** Para acceder a estos biciestacionamientos, los usuarios únicamente necesitan contar con una bicicleta, identificación oficial vigente, comprobante de domicilio, Tarjeta de Movilidad Integrada e inscribirse en línea de manera gratuita a través del portal oficial de la Secretaría de Movilidad.

**SEXTO.** Estudios internacionales demuestran que la implementación de biciestacionamientos masivos en estaciones de transporte público puede incrementar hasta en un 25% el uso de la bicicleta como medio de transporte complementario, además de reducir el uso del automóvil para trayectos cortos.

**SÉPTIMO.** El Centro Histórico de la Ciudad de México cuenta con diversos biciestacionamientos de menor escala que requieren atención y mantenimiento para garantizar su correcto funcionamiento y disponibilidad para los usuarios de la bicicleta.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad, tal como lo establece el artículo 4, párrafo quinto, de dicho ordenamiento jurídico.

**SEGUNDO.** Que la Ley de Movilidad de la Ciudad de México establece como principio rector la integración de los diversos modos de transporte y la priorización de la movilidad sustentable, conforme a lo dispuesto en el artículo 7, fracción VI, de la misma ley.

**TERCERO.** Que la red actual de biciestacionamientos masivos ha demostrado ser una solución efectiva al problema de la "última milla", permitiendo a los usuarios realizar viajes multimodales que combinan el uso de la bicicleta con el transporte público masivo, tal como lo prevé el artículo 18 de la Ley de Movilidad.

**CUARTO.** Que la implementación y ampliación de biciestacionamientos masivos en nodos de transporte público contribuye a:

- Ampliar el área de cobertura de las estaciones de transporte masivo, optimizando el uso de la infraestructura existente
- Reducir la congestión vial en los accesos a las estaciones, disminuyendo los tiempos de espera y mejorando la experiencia del usuario
- Disminuir la demanda de estacionamiento para automóviles, promoviendo alternativas más sostenibles de movilidad
- Promover la actividad física y la salud pública, al incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte
- Reducir emisiones contaminantes, contribuyendo al cumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos por la Ciudad de México en el marco del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático
- Mejorar la accesibilidad al transporte público para habitantes de zonas periféricas, fomentando la inclusión social y territorial

**QUINTO.** Que es facultad de la Secretaría de Movilidad planear y diseñar las políticas de intermodalidad en el transporte, así como implementar la infraestructura ciclista necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 6, fracción IV, de la Ley de Movilidad.

**SEXTO.** Que corresponde a la Secretaría de Seguridad Ciudadana garantizar el uso adecuado del espacio público y la infraestructura destinada a la movilidad sustentable, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, el cual establece que la SSC debe velar por el ordenamiento vial y el respeto a las disposiciones aplicables en materia de tránsito y movilidad.

**SÉPTIMO.** Que a pesar de los importantes avances en materia de biciestacionamientos masivos, aún existen importantes nodos de transporte público que podrían beneficiarse de esta infraestructura, así como oportunidades para mejorar y ampliar los servicios de los biciestacionamientos existentes.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, la siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad y a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México a realizar un diagnóstico del estado actual y ejecutar las acciones de mantenimiento necesarias en los biciestacionamientos existentes en el Centro Histórico, garantizando su óptimo funcionamiento en un plazo no mayor a 90 días, priorizando la seguridad y accesibilidad de los usuarios.

**SEGUNDO.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana a implementar operativos permanentes para mantener los biciestacionamientos libres de vehículos motorizados o impulsados por motor, incluyendo motocicletas, motonetas, y cualquier otro vehículo que no sea una bicicleta convencional, así como de ocupación por comercio informal, garantizando su uso exclusivo para bicicletas, en respeto a la pirámide de movilidad establecida en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, incluyendo la instalación de sistemas de vigilancia y sanciones efectivas contra el uso indebido del espacio público, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad para que, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios, realice un estudio integral para ampliar y fortalecer la red existente de biciestacionamientos masivos, identificando nuevas estaciones estratégicas del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Metrobús, Trolebús y demás sistemas de transporte público donde sea factible implementar esta infraestructura, priorizando aquellas ubicaciones que, por su aforo y características, puedan potenciar la intermodalidad y la micromovilidad en la ciudad, con especial atención a nodos periféricos como Tacubaya, Chabacano e Indios Verdes, y estableciendo un plan de expansión que contemple al menos 5 nuevos biciestacionamientos masivos para 2026.

**CUARTO.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad a fortalecer la difusión del sistema de registro y uso de los biciestacionamientos masivos, mediante campañas masivas en redes sociales y estaciones de transporte, así como a evaluar la implementación de servicios complementarios como talleres de reparación y estaciones de inflado en los biciestacionamientos existentes, priorizando su

gratuidad para usuarios de bajos ingresos y vinculando estas acciones con programas sociales de promoción ciclista como "Muévete en Bici".

**QUINTO.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad a presentar un informe público trimestral ante este Congreso sobre los avances en el diagnóstico, mantenimiento y ampliación de la red de biciestacionamientos, garantizando transparencia y rendición de cuentas en el cumplimiento de estos exhortos, incluyendo indicadores claros sobre el impacto en la reducción de emisiones, el aumento del uso de la bicicleta y la generación de empleo local.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

## ATENTAMENTE

*Victor Hugo Romo de Vivar*

**Diputado Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra**  
**Grupo Parlamentario de MORENA**

Título	Punto de Acuerdo Biciestacionamientos.
Nombre de archivo	PA_bici_estacionamientos_VHRG_.docx
Id. del documento	7bc2c7fad74702df5dab0ff3674d8c9b84ac0261
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>05 / 02 / 2025</b> 04:38:37 UTC	Enviado para firmar a Víctor Romo (hugo.romo@congresocdmx.gob.mx) por hugo.romo@congresocdmx.gob.mx. IP: 201.141.126.88
 VISTO	<b>05 / 02 / 2025</b> 04:38:40 UTC	Visto por Víctor Romo (hugo.romo@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.126.88
 FIRMADO	<b>05 / 02 / 2025</b> 04:38:55 UTC	Firmado por Víctor Romo (hugo.romo@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.126.88
 COMPLETADO	<b>05 / 02 / 2025</b> 04:38:55 UTC	Se completó el documento.